

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: 2020-00716

1. Incorpórese a los autos los registros civiles allegados por la parte demandante¹ en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto admisorio adiado 26 de noviembre de 2021.

2. Prestada la caución ordenada en el numeral 2 del auto admisorio en legal forma, el Juzgado **DISPONE**:

DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-794801, el cual registra en propiedad de la demandada ELENA DAVILA BELTRAN, comunicando para tal efecto al señor Registrador de Instrumento Público de Bogotá de la zona respectiva, a fin de que inscriba la medida, y expida a costa del interesado el certificado de que trata el artículo 593 numeral 1° del C.G.P. Oficiése

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

H.Q.

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez

¹ Ver anexo 0.11.1.

Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e5cd018224ce3f610ba1e704b9f27fef747566faa0cd9b7d5056c1aeea2cfe**
Documento generado en 31/05/2022 01:57:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>